



ACTO CONTRACTUAL ADICIÓN Y PRÓRROGA 01		CONTRATO 590 DEL 26 DE ENERO DE 2026	FECHA: ABRIL 2026
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA			
NOMBRE:	ALVARO MAURICIO AMAYA AVILA		
C.C.:	1.070.602.233 DE GIRARDOT		
DIRECCIÓN:	CALLE 32N B 3 36 BRISAS DEL BOGOTA		
MUNICIPIO:	GIRARDOT		
TELÉFONO:	3223597362	Correo electrónico:	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
RÉGIMEN TRIBUTARIO	SIMPLIFICADO	FECHA RUT 23/04/2026	
OBJETO:	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT		
VALOR:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (10.500.000) MCTE		
PLAZO:	4 MESES		

Entre los suscritos, **SALOMON SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.206.736 de Girardot, alcalde del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, Nit. 890680378-4, y como tal representante legal del mismo, debidamente posesionado mediante Acta 05 del 27 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Primera del Circuito de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **ALVARO MAURICIO AMAYA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.070.602.233**, quien afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente adición y prórroga No. 01 al Contrato 590-2026 del 26 de enero de 2026, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 26 de enero de 2026, se suscribió el contrato No. **590-2026**, entre el Municipio de Girardot y **ALVARO MAURICIO AMAYA AVILA** cuyo objeto es: **CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT** 2. Que se estableció como plazo de ejecución **CUATRO MESES**, y como valor del mismo la suma **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (10.500.000) MCTE** 3. Que el 01 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato, por lo tanto, el mismo se encuentra vigente 4. Actualmente el servicio viene siendo prestado bajo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 590 del 2026 el cual finaliza ejecución el día 01 de junio de 2026. Por ende, con el fin de garantizar las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta las metas que la secretaria de Deportes y Recreación, debe seguir avanzado para su cumplimiento conforme al Plan de Desarrollo 2024-2028, se requiere adición al contrato de prestación de servicios profesionales No. 590 del 26 de enero de 2026, de un entrenador deportivo en la disciplina de natación, En cumplimiento de lo anterior, y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Girardot Socialmente Justa 2024-2028", se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 590 del 26 de enero de 2026, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades a cargo de la Secretaría, La necesidad que dio origen al contrato no solo persiste, sino que se ha fortalecido durante su ejecución, especialmente en el marco del proyecto "GENERACIÓN, ACCIONES PARA EL DEPORTE, SALUD Y VIDA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT", perteneciente al programa de deporte formativo. En efecto, se ha evidenciado un incremento significativo en la participación de niños, niñas y adolescentes en las escuelas de formación deportiva, así como la ampliación de cobertura en diversas disciplinas, lo que ha generado una mayor demanda de acompañamiento técnico, pedagógico y logístico. Dicha situación ha superado la capacidad operativa inicialmente prevista y ha puesto de manifiesto la insuficiencia de la planta de



personal de la Secretaría para atender de manera integral las actividades requeridas, razón por la cual se hace necesario fortalecer el equipo de trabajo mediante la adición de recursos al contrato, garantizando así la continuidad, calidad y cobertura del servicio. Asimismo, la prórroga del contrato se justifica en la necesidad de evitar la interrupción de los procesos formativos y de preparación física y deportiva de los beneficiarios, toda vez que su suspensión afectaría negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, las metas del plan de desarrollo y el impacto social esperado en la población infantil y juvenil del municipio. Se hace necesario adicionar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 590-2026 la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (1.225.000 M/cte.)**, Modificar la cláusula octava, ampliando el plazo estimado para la ejecución del contrato a **CATORCE (14) DIAS** de adición al tiempo inicialmente acordado. Las partes intervinientes consideran viable modificar el contrato de prestación de servicios No. 590 del 2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**. En aras de satisfacer la necesidad planteada y así dar continuidad y cumplimiento a los fines previstos por la Secretaría de Deportes y Recreación; **5.** Que el supervisor del contrato No. 590-2026 mediante oficio del 23 de abril de 2026 avaló la necesidad de suscribir la presente adición y prórroga; **6.** Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; **7.** Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente; **8.** Que en atención a lo anterior, se suscribe la presente adición y prórroga, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - ADICIÓN:** Adicionar al valor del contrato la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (1.225.000 M/cte.)**, **SEGUNDA. - MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula QUINTA del contrato, la cual quedará así: *El valor del contrato es de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$11.725.000) M/CTE.* **TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026001459 DEL 21 DE ABRIL DE 2026.** **CUARTA. - MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula SEXTA del contrato, la cual quedará así: *El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: CUATRO (4) PAGOS MENSUALES, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.625.000) M/CTE, y un último pago por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (1.225.000 M/cte.)*, previa presentación de los siguientes documentos: **Para cada pago:** **1.** Lista de chequeo, **2.** Hoja de ruta, **3.** Informe de actividades, **4.** Informe de supervisión, **5.** Cuenta de cobro o factura, **6.** Comprobante de egreso de la cuenta anterior, **7.** Planilla de pago a Seguridad Social. **Para el primer pago:** Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **2.** Contrato, **3.** Registro Presupuestal, **4.** Acta de Inicio, **5.** Certificado de estar exento a la retención en la fuente, **6.** Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. **7.** Certificado de Cuenta Bancaria. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **QUINTA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **CATORCE (14) DIAS.** **SEXTA. - MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA:** De conformidad con la prórroga establecida en la cláusula quinta, se modifica la cláusula **OCTAVA** del contrato, la cual quedará así: *El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.* **SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** Las cláusulas del Contrato No. **590-2026**, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes en los términos pactados inicialmente por LAS PARTES. **OCTAVA. - FIRMA:** El presente documento se suscribe por cada una de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.



Alcaldía de
Girardot

